

**ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL PERÚ - ESTADOS UNIDOS
CONSEJO DE ASUNTOS AMBIENTALES**

DECISIÓN NO. 2

**PROMOVER LA TOMA DE CONCIENCIA QUE AYUDE A LA COMPRENSIÓN DEL
PROCESO DE SOLICITUDES DEL PÚBLICO Y DE LOS EXPEDIENTES DE
HECHOS**

En virtud de los Artículos 5 y 7 del Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de la República del Perú, para implementar el Artículo 18.8 del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos (en adelante el “Entendimiento”), el cual establece la Secretaría para las Solicitudes sobre Asuntos de Cumplimiento Ambiental, el Consejo de Asuntos Ambientales (el “Consejo”) creado de conformidad con el Artículo 18.6 del Acuerdo de Promoción Comercial Perú—Estados Unidos,

DECIDE:

Adoptar las siguientes acciones para promover la toma de conciencia que ayude a la comprensión del proceso de solicitudes del público y de los expedientes de hechos cuando la Secretaría para Asuntos de Cumplimiento Ambiental (la Secretaría) comience a desarrollar sus funciones:

1. La Secretaría elaborará y presentará ante el Consejo una propuesta de plan de actividades para promover la toma de conciencia que ayude a la comprensión del proceso de las solicitudes del público y de los expedientes de hechos.
2. La propuesta de plan deberá cubrir doce meses de actividades, con la opción de renovación, de ser pertinente.
3. El Director Ejecutivo presentará ante el Consejo la propuesta de plan para su aprobación a más tardar 60 días calendario después de su designación.
4. Los puntos de contacto de las Partes se reunirán personalmente o mediante video o teleconferencia para discutir la propuesta de plan dentro de los 25 días calendario después de recibido. El Consejo aprobará la propuesta de plan a más tardar 45 días calendario después de recibirlo.

5. El Consejo podrá revisar la propuesta de plan antes de su aprobación, si lo considera pertinente.
6. La Secretaría comenzará a implementar el plan una vez que el Consejo haya aprobado el Plan y los procedimientos para presentar solicitudes, pero no a más tardar desde un año después de designado el Director Ejecutivo.
7. La Secretaría incluirá detalles acerca del avance en la implementación del plan en los informes que presente ante el Consejo, de conformidad con la Sección 4 (1) de la Decisión No. 1 del Consejo (Procedimientos para la Secretaría).